



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
(Vigencia 2016)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., abril de 2017



Tabla de contenido

Introducción.....	3
1. Valoración de riesgos de gestión contractual.....	3
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	4
1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital	5
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	11
3. Recomendaciones	16
Referencias	19
Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLK	19

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública	7
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos.....	8
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada	9
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa	9
<i>Tabla 5.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	11



Introducción

La Veeduría Distrital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en marzo de 2017 en la Alcaldía Local de Kennedy, a través de dos líneas de acción: 1) Valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra aleatoria de 41 procesos contractuales de la vigencia 2016 adelantados por el Fondo de Desarrollo Local.

Analizada esta información, se evidenciaron algunas debilidades en materia de riesgos en la Alcaldía Local de Kennedy, por lo que se realizó una visita administrativa a la entidad, en la que se presentó el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional de la entidad y que pueden ajustarse al proceso contractual de la misma, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Como resultado de la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales se emite este informe, en el que se indican debilidades evidenciadas, las actividades realizadas y se imparten recomendaciones, para su posterior seguimiento por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de gestión contractual

En esta primera línea de acción, se revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Alcaldía Local de Kennedy, y se presentó como propuesta de la Veeduría Distrital el “Mapa de riesgos estándar” con el objetivo que la Alcaldía Local analice los riesgos allí establecidos y adopte los más adecuados en concordancia con su misión y naturaleza, de tal manera que pueda complementar y fortalecer su mapa de riesgos institucional. Es necesario



precisar que este “Mapa de riesgos estándar” ha sido elaborado por la Veeduría Distrital, teniendo en consideración los insumos contenidos en los diferentes mapas de riesgos de entidades estatales, en consecuencia, no son vinculantes, por lo que el FDLK debe revisar, valorar y acoger cuáles de ellos le serían aplicables y el tratamiento que les dará a los mismos, así como establecer si existen riesgos adicionales no incluidos en el mapa de riesgos estándar propuesto por la Veeduría Distrital, que el FDLK considere necesario incluir.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Para empezar, es importante mencionar que los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Kennedy hacen parte del mapa de riesgos del proceso de Gestión y Adquisición de Recursos, el cual se encuentra con fecha de última actualización el 6 de enero de 2016. El mapa contiene 14 riesgos, de los cuales sólo 4 tienen relación directa con el componente contractual, los diez restantes corresponden a riesgos administrativos, financieros y de recursos físicos.

Los riesgos del componente contractual estipulados en el mapa de riesgos mencionado son:

1. Alteración, pérdida o hurto de documentos o expedientes en los archivos de gestión local.
2. Deterioro de los documentos (Factores intrínsecos y extrínsecos).
3. Declaratoria de desierta de los procesos contractuales publicados.
4. Ejecución inadecuada de las obligaciones contractuales o inejecución del contrato.

Al analizar los riesgos contenidos en el mapa se observó lo siguiente:

- Los riesgos descritos en los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del mapa de riesgos del FDLK, corresponden al Proceso GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS, pero no se encuentran directamente relacionados con la Gestión Contractual, motivo por el cual la Veeduría Distrital no se pronunciará sobre los mismos.
- Respecto a los riesgos de gestión contractual relacionados anteriormente, se pueden realizar las siguientes observaciones:

Del análisis realizado a los riesgos establecidos en el mapa de riesgos, tan solo cuatro riesgos corresponden al proceso de gestión contractual (1 de ellos corresponde a la etapa de selección, 1 a la etapa de ejecución y 2 a las etapas de selección y ejecución), motivo



por el cual se considera que es posible fortalecer el mapa de riesgos incluyendo nuevos riesgos en las etapas de Planeación, Selección, Contratación y Ejecución.

El riesgo No. 1, 3 y 4 del mapa de riesgos del FDLK pueden ser complementados y fortalecidos con los riesgos descritos en el mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, debido a que hacen referencia al mismo evento adverso pero se encuentran descritos y estructurados de manera más completa.

El riesgo No. 2 “Deterioro de los documentos” aun cuando es un riesgo de carácter físico y administrativo, es de vital importancia para evitar efectos adversos en el proceso de gestión contractual, motivo por el cual debe seguir siendo parte del mapa de riesgos del FDLK, pero sus causas y consecuencias deben ser fortalecidas.

1.2. Presentación del mapa de riesgos estándar por parte de la Veeduría Distrital

Luego de revisar en detalle los riesgos asociados a la gestión contractual de la Alcaldía Local de Kennedy, el 15 de marzo de 2017 en reunión con los actores correspondientes del proceso contractual del Fondo de Desarrollo Local, se presentó y socializó la propuesta de “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital.

Como resultado de la reunión, la Veeduría Distrital sugiere los siguientes riesgos asociados al componente contractual, los cuales propenden por el fortalecimiento del mapa de riesgos institucional del FDLK, y se concretan en las siguientes etapas contractuales, así:

• Etapa de planeación:

1. Inadecuada formulación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.
2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

• Etapa de selección:

1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal.
2. Adelantar un proceso contractual sin tener la aprobación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente.
3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato.



4. Pérdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación.
5. Suspensión del proceso de selección.
6. Retrasos en el proceso de selección.
7. Declaratoria de desierto del proceso de selección.
8. Adjudicación viciada por error.

• **Etapa contractual:**

1. Retraso en la suscripción del contrato.
2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes.
3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales.
4. No aprobar las garantías contractuales o hacerlo de manera inadecuada.

• **Etapa de ejecución:**

1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales.
2. Desequilibrio económico del contrato.
3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual.
4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones.
5. Destinación indebida de los recursos públicos.
6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad.
8. Inadecuado manejo del anticipo.



9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano.
10. Terminación unilateral del contrato.
11. Terminación anticipada del contrato.
12. Nulidad absoluta del contrato.
13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios.
14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.
15. Inestabilidad de la obra.

En el anexo A del presente documento se encuentran los anteriores eventos con sus posibles causas y consecuencias.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron de manera aleatoria 41 procesos de contratación adelantados por la Alcaldía Local de Kennedy, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo a la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, la Alcaldía Local de Kennedy en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, adelantó 199 procesos de selección, de los cuales la Veeduría Distrital seleccionó de manera aleatoria 41 contratos, bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, incluyendo un proceso de selección adelantado en el 2015 respecto del cual el contrato fue suscrito en 2016, los cuales se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos seleccionados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-LP-65-2015	Suministro e instalación del mobiliario y equipos tecnológicos y red de cableado estructurado para dotar las sedes Carvajal y la estructura modular en el predio San Ignacio para la universidad pública de Kennedy.



FDLK-LP-001-2016	Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada y monitoreo de alarmas para la protección de las personas y bienes que permanecen en la sede de propiedad y aquellas a cargo de la alcaldía local de Kennedy y/o fondo de desarrollo local de Kennedy- Bogotá D.C.
FDLK-LP-002-2016	Contratar a precios fijos unitarios el mantenimiento de la malla vial en la localidad octava de Kennedy -Bogotá D.C. incluido la etapa de diagnóstico.
FDLK-LP-003-2016	Contratar a precios fijos unitarios la rehabilitación de la malla vial en la localidad octava de Kennedy - Bogotá D.C. Incluido etapa de estudios y diseños, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en anexo técnico, estudio previo y el presente pliego de condiciones sus anexos y apéndices.
FDLK-LP-004-2016	Contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable la dotación, adecuación y el mantenimiento integral de la infraestructura física de los parques catalogados como vecinales y de bolsillo de la localidad octava de Kennedy - Bogotá D.C.
FDLK-LP-005-2016	Contratar mediante el sistema de precios fijos unitarios y a monto agotable las reparaciones locativas necesarias a la infraestructura física de los jardines infantiles de la localidad octava de Kennedy Bogotá D.C. de acuerdo con la descripción especificaciones y demás condiciones establecidas en anexo técnico, estudio previo y el presente pliego de condiciones y sus anexos.
FDLK-LP-06-2016	El contratista se compromete a realizar los eventos artísticos y culturales, así como los procesos de formación artística de la localidad de Kennedy.
FDLK-LP-07-2016	El contratista se compromete a realizar los eventos recreo deportivos, así como los procesos de formación deportiva de la localidad de Kennedy.
FDLK-LP-08-2016	El contratista se compromete a ejecutar acciones de difusión de derechos encaminadas a la prevención y defensa de la población socio-económicamente vulnerable y en general de la comunidad de la localidad de Kennedy, resaltando la importancia de la paz , la reconciliación y el conocimiento de los mecanismos existentes de acceso a la justicia.
FDLK-LP-09-2016	El contratista se compromete a realizar la implementación de estrategias de desarrollo integral e inclusión para poblaciones en riesgo de deterioro de sus condiciones de vida por situaciones de exclusión y discriminación socio-económica y cultural que afectan la convivencia en la localidad de Kennedy.
FDLK-LP-010-2016	Contratar las obras de construcción de espacio público, en las UPZ Américas, Bavaria, Calandaima, Carvajal, Castilla, Gran Britalia, Kennedy Central, Patio Bonito, Timiza y Tintal Norte De La Localidad De Kennedy, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas, en anexo técnico, estudio previo del presente pliego de condiciones y sus anexos.
FDLK-LP-011-2016	El contratista se compromete a prestar los servicios para promover y fortalecer los procesos participativos de la población en la localidad de Kennedy.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-CM-001-2016	Contratar los servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría para la formulación y el manejo del programa de seguros, destinados a proteger las personas, bienes e intereses patrimoniales del fondo de desarrollo local de Kennedy o aquellos por los que les sea legalmente responsable.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-CM-002-2016	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para los contratos de obra pública que se deriven de los procesos de licitación números. FDLK-LP-002-2016, FDLKLP-003-2016, FDLK-LP-004-2016, FDLK-LP-005-2016 Y FDLK-LP-010-2016 de la localidad de Kennedy.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
FDLK-SASI-001-2016	Contratar la adquisición de elementos tecnológicos para la dotación de las Instituciones Educativas de la Localidad de Kennedy que aportan a la calidad de la educación.
FDLK-SAMC-003-2016	Realizar el acompañamiento técnico, logístico y operativo para el desarrollo de los encuentros ciudadanos en la localidad de Kennedy.
FDLK-SAMC-005-2016	Realizar el proceso de convocatoria, difusión, inscripción, selección, formación entrega de incentivos, logística y acompañamiento de iniciativas juveniles desarrolladas en la localidad de Kennedy.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CAR-004-2016	El arrendador se obliga a entregar a título de arrendamiento al fondo de desarrollo local de Kennedy, el uso y goce del inmueble ubicado en la transversal 73d no. 38c - 72 sur de la ciudad de Bogotá D.C, para el funcionamiento de la casa de justicia de localidad de Kennedy.
CPS-012-2016	Prestar los servicios profesionales para la revisión técnica y financiera en lo relacionado con la liquidación de contratos suscritos por el fondo de desarrollo local de Kennedy.
CPS-015-2016	Prestación de servicios profesionales en la liquidación de contratos y demás actividades de la gestión contractual de la alcaldía local de Kennedy.
CPS-032-2016	Prestación de servicios profesionales para la inspección, vigilancia y control jurídico en los asuntos relacionados de propiedad horizontal y otros asuntos del grupo gestión jurídica de la alcaldía local de Kennedy.
CPS-036-2016	Prestación de servicios profesionales en liquidaciones de contratos y demás actividades de la gestión contractual de la alcaldía local de Kennedy.
CPS-038-2016	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de informes y conceptos técnicos de las actuaciones administrativas del grupo de gestión jurídica de la alcaldía local de Kennedy.
CPS-040-2016	Prestar servicios de apoyo técnico en todo lo relacionado con la gestión documental de la alcaldía local de Kennedy.
CPS-044-2016	Prestar servicios profesionales de apoyo jurídico de los procesos a cargo del grupo de gestión normativa y jurídica de la alcaldía local de Kennedy según reparto.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CPS-046-2016	Prestar sus servicios profesionales especializados para asesorar al despacho del alcalde local, en la definición e implementación de estrategias integrales de comunicación en la localidad octava de Kennedy.
CPS-047-2016	Prestar servicios a la alcaldía local y el fondo de desarrollo local de Kennedy, apoyando jurídicamente los asuntos constitucionales, legales y reglamentarios de su competencia.
CPS-049-2016	Prestar servicios a la alcaldía local y el fondo de desarrollo local de Kennedy, apoyando jurídicamente los asuntos constitucionales, legales y reglamentarios de su competencia.
CPS-050-2016	Prestar sus servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera apoyando jurídicamente los temas de competencia de la alcaldía local y el fondo de desarrollo local de Kennedy.
CPS-053-2016	Prestar servicios profesionales al grupo de gestión administrativa financiera brindando apoyo y seguimiento financiero, presupuestal y administrativo de los programas, proyectos y metas establecidas en el plan de desarrollo local de Kennedy, territorio de oportunidades para ser más humanos 2013-2016.
CPS-067-2016	Prestar sus servicios profesionales a la alcaldía local de Kennedy apoyando la formulación y seguimiento de los procesos, proyectos y programas de participación local.
CPS-075-2016	Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa y financiera del fondo de desarrollo local de Kennedy, en los procesos de formulación, seguimiento y control de los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo local.
CPS-087-2016	Prestar sus servicios profesionales especializados para coordinar al grupo de infraestructura del fondo de desarrollo local de Kennedy, en los procesos de formulación, seguimiento y control del plan de desarrollo local.
CPS-107-2016	Prestar sus servicios profesionales de apoyo jurídico de los procesos a cargo del grupo de gestión normativa y jurídica de la alcaldía local de Kennedy según reparto.
CPS-116-2016	Prestar sus servicios profesionales en la oficina de prensa y comunicaciones de la alcaldía local de Kennedy.
CPS-137-2016	Prestar servicios profesionales especializados para asesorar jurídicamente a la alcaldía local de Kennedy en los asuntos constitucionales, legales y reglamentarios de su competencia.
CONTRATO INTERAD 148-2016	El contrato interadministrativo tiene por objeto la prestación del servicio postal nacional para la Alcaldía Local de Kennedy, el cual comprende la recepción, curso, entrega de correspondencia, bajo las modalidades de correo normal, certificado nacional, certificado internacional, EMS, Notiexpress Nacional, corra programado, SACAS M, correo masivo básico, correo masivo estándar, Cecograma, Postexpress, al día, masivo dirigido expreso, paquetería y demás servicios que ofrece Servicios Postales Nacionales S.A., de acuerdo con lo establecido en la Ley 1369 del 30 de diciembre de 2009 y en el portafolio de servicios presentado a la Alcaldía Local de Kennedy por la referida Sociedad, el cual hará parte integral de dicho contrato.
C.I.A. 194-2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la entrega de ayudas técnicas y el asesoramiento psicosocial a personas con discapacidad o vulnerabilidad y sus familias y/o cuidadores de la localidad de Kennedy, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, estudios previos y propuesta presentada.
C.I.A-195-2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros realizar la eliminación de focos de contaminación por la disposición inadecuada de residuos sólidos, llevando a cabo una campaña para el control de roedores, insectos y plagas para evitar la transmisión de enfermedades y de esta forma mejorar la salud pública, en la localidad de Kennedy.
C.I.A 196-2016	Prestar los servicios requeridos para el desarrollo de un seminario o curso sobre gestión de riesgo de desastres de conformidad con lo establecido en la ficha técnica, estudios previos del contrato.



<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
C.I.A-201-2016	Desarrollar procesos de sensibilización fortalecimiento ambiental y promoción del reciclaje en la localidad de Kennedy de acuerdo con la formulación del proyecto, estudios previos, anexo técnico y propuesta presentada.

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) vigencia 2016.

Es importante resaltar, que de los 41 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, 27 procesos no cuentan con la matriz de riesgos publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOPI, los procesos son los siguientes: CAR-004-2016, CPS-012-2016, CPS-015-2016, CPS-032-2016, CPS- 036-2016, CPS-038-2016, CPS-040-2016, CPS-044-2016, CPS-046-2016, CPS-047.2016, CPS-049-2016, CPS-050-2016, CPS-053-2016, CPS-067-2016, CPS-075-2016, CPS-087-2016, CPS-107-2016, CPS-116-2016, CPS-137-2016, FDLK-LP-65-2015, FDLK-LP-04-2016, C.I.A. 194-2016, C.I.A. 195-2016, C.I.A 196-2016, FDLK-CM-002-2016, FDLK-LP-009-2016 y FDLK-LP-011-2016.

En consideración a lo anterior, la Veeduría Distrital el 13 de marzo del 2017 solicitó a la Alcaldía Local, fotocopia de las matrices de esos 27 procesos de selección, las cuales fueron entregadas el día 15 de marzo en la reunión de presentación del mapa estándar de riesgos, sin embargo, se deben dejar las siguientes observaciones: 1) Las matrices de riesgos previsible de 4 procesos de selección (CAR-004-2016, CPS-036-2016, FDLK-LP-65-2015, FDLK-CM-002-2016) además de no encontrarse publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPI, tampoco fueron entregadas en fotocopia por parte de la Alcaldía Local. 2) Las matrices de riesgos previsible de 2 procesos de selección (C.I.A-195-2016, FDLK-LP-04-2016) se encuentran completamente ilegibles, motivo por el cual no fue posible conocer su contenido.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices, a continuación se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 5. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	FDLK-LP-07-2016, CPS-012-2016, CPS-015-2016, CPS-032-2016, CPS-036-2016, CPS-038-2016, CPS-040-2016, CPS-044-2016, CPS-046-2016, CPS-047-2016, CPS-049-2016, CPS-050-2016, CPS-053-2016,	El riesgo no se comprende, se encuentra redactado de manera inadecuada y mezcla varios temas. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
	CPS-067-2016, CPS-075-2016, CPS-087-2016, CPS-107-2016, CPS-116-2016, CPS-137-2016	
Procedencia de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	CPS-038-2016	El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.
Cuando el servicio prestado no es de calidad, es decir la aptitud del mismo no satisface las necesidades para las cuales ha sido contratado.	FDLK-LP-001-2016	El riesgo se encuentra mal redactado, sin embargo, se enfoca en la calidad de las obligaciones del contratista. Por lo anterior, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz.
Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los medios tecnológicos.	FDLK-LP-001-2016	El riesgo se encuentra enfocado en el incumplimiento de las obligaciones del contratista. Por lo anterior, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz.
Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto.		



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Errores que pueden afectar el alcance del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.</p>	<p>FDLK-LP-006-2016, FDLK-SAMC-005-2016, FDLK-LP-08-2016, FDLK-LP-009-2016, FDLK-LP-011-2016</p>	<p>El riesgo se encuentra mal redactado y es confuso, sin embargo, se podría enfocar en el incumplimiento o calidad de las obligaciones del contratista. Por lo anterior, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad de los servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz.</p>
<p>Incumplimiento del plan de contingencia, según normatividad vigente.</p>	<p>FDLK-LP-006-2016, FDLK-LP-007-2016, DLK-LP-008-2016, FDLK-LP-009-2016, FDLK-LP-011-2016</p>	<p>El riesgo se encuentra enfocado en el incumplimiento de las obligaciones del contratista. Por lo anterior, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz.</p>
<p>Temblores, lluvias fuertes, inundaciones, entre otros. Es un riesgo compartido, está fuera de control de las partes.</p>	<p>FDLK-LP-006-2016, FDLK-LP-007-2016, DLK-LP-008-2016, FDLK-LP-009-2016,</p>	<p>El riesgo no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible por la carencia objetiva de motivación o tipificación, debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p>



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		Se sugiere que no se incluyan en la matriz de riesgos eventos considerados como imprevisibles, y que se analice integralmente el contrato, para que los riesgos allí establecidos prevean los posibles eventos que puedan generar consecuencias adversas.
En caso de presentarse materiales defectuosos o entrega tardía de materiales	FDLK-LP-002-2016, FDLK-LP-005-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad de los bienes y servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Cuando no se firme el contrato por parte del proponente. Incumplimiento de las condiciones contractuales, Riesgo de calidad, ejecución de daños en la obra. Accidentes ocurridos a terceros. No pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista, no pago de proveedores, Errores en la elaboración de la propuesta que tenga efectos económicos desfavorables.	FDLK-LP-05-2016	El riesgo no se comprende, se encuentra redactado de manera inadecuada y mezcla varios temas. Se sugiere que el riesgo se escriba de una manera más clara, que permita comprender su alcance por parte de todos los interesados u oferentes en el proceso de selección. Igualmente, incluye temas enfocados al incumplimiento de las obligaciones del contratista. Por lo anterior, teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad, cumplimiento del contrato, calidad de los servicios o bienes, pago de salarios o prestaciones sociales y/o responsabilidad civil extracontractual. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz.



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
El contratista seleccionado no puede cumplir las obligaciones del contrato.	FDLK-SASI-001-2016, C.I.A. 194-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y los riesgos anotados podrían ser amparados con la garantía de cumplimiento del contrato y/o calidad de los bienes y servicios. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Mala calidad de los bienes adquiridos o elementos de fabricantes.		
Riesgo incumplimiento de las obligaciones del contrato.		
Incumplimiento en los tiempos de las etapas de ejecución del contrato.	FDLK-SAMC-005-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
No aplicabilidad a la política ambiental de la alcaldía PIGA, como guía verde de contratación y normatividad ambiental vigente, en relación con el objeto del contrato.	FDLK-LP-006-2016, FDLK-LP-007-2016, DLK-LP-008-2016, FDLK-LP-009-2016,	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento del contrato. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Se presenta cuando una vez suscrito el contrato interadministrativo, la Universidad Nacional no constituya la garantía única de cumplimiento	C.I.A 196-2016, C.I.A-201-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles, si bien, el riesgo anotado se concreta precisamente por la no constitución de la garantía, es asociado a un incumplimiento contractual y no a un riesgo previsible que pudiese llegar a afectar la ejecución del contrato, dado que ésta nunca inició precisamente por no contarse con uno de los requisitos legales establecidos para la ejecución
Se presenta cuando una vez suscrito el contrato interadministrativo, Aguas de Bogotá S.A. ESP no constituya la garantía de cumplimiento		



<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos.</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		de contrataos estatales, esto es, que la garantía se encuentre aprobada. . Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.
Ejecución de las actividades de conformidad con lo establecido en el estudio previo, anexo técnico y propuesta.	C.I.A 196-2016, C.I.A-201-2016	Los riesgos se encuentran mal redactados, debido a que al revisarlos en ningún momento se aprecia la existencia de un hecho que pueda generar un efecto adverso en la ejecución del contrato.
Funcionalidad del objeto virtual de aprendizaje, revisión de cada uno de los entregables señalados en el contrato interadministrativo.		
Funcionalidad del objeto accionante, seguimiento del proceso de sensibilización en el contrato interadministrativo.		
Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	FDLK-CM-001-2016	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y los riesgos anotados podrían ser amparados con la garantía de seriedad de la oferta y con la garantía de cumplimiento del contrato. Se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles.
Ocurre cuando se presentan demoras por parte del contratista en las entregas de productos y/o informes.		

Fuente: tabla elaborada en la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) vigencia 2016.

3. Recomendaciones

1. Realizar un análisis detallado de los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital en el numeral 1.2 y Anexo A del presente documento e incluir en el componente contractual del mapa de riesgos institucional, aquellos que la Alcaldía Local de Kennedy considere pertinentes en la actualización y/o modificación del mismo.
2. Realizar la actualización y/o ajuste del mapa de riesgos institucional en el componente contractual y remitir el resultado definitivo a la Veeduría Distrital a más tardar dentro de los 20 días siguientes al recibo del presente documento, sustentando cuáles de los riesgos sugeridos fueron adoptados o rechazados, así como la justificación de la decisión.
3. Establecer controles para todos los riesgos identificados.



4. Valorar los riesgos identificados de acuerdo a la metodología y lineamientos expedidos por Secretaría Distrital del Gobierno – SDG y realizar un seguimiento riguroso a la materialización de los mismos y a la efectividad de los controles.
5. Realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, atendiendo a las particularidades e impacto del riesgo previsible en la ejecución contractual, así como revisando la probabilidad e incidencia de los mismos en la satisfacción de las necesidades.
6. Determinar la incidencia del riesgo en el desarrollo del proceso contractual, en aras de no establecer riesgos imprevisibles e imposibles de mitigar dentro de la matriz de riesgos previsibles.
7. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP las matrices de riesgos de los procesos adelantados por el FDLK y verificar que estas se encuentren legibles, debido a que en el 64% de los procesos de selección escogidos en la muestra para la realización de este informe, se omitió publicar dichos documentos, incumpliendo así, el principio de transparencia por no brindar la adecuada publicidad de la información que integra los procesos de contratación.
8. Verificar que los riesgos previsibles abarquen las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.
9. Tener en cuenta los siguientes aspectos establecidos en el CONPES 3714 de 2011, para la elaboración de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección y contratos a celebrar por parte de la entidad.

¿Qué no son riesgos previsibles?

En el ejercicio de tipificación es especialmente importante hacer el análisis y exclusión de aquellos hechos que aunque se pueden encontrar en la conceptualización de la teoría general del riesgo, no reúnen los presupuestos para ser considerados **riesgos previsibles**, bien por no tener las consideraciones incluidas en la reglamentación o por estar cobijados por regulaciones particulares contenidas en el marco de los riesgos contractuales “no previsibles” ilustrados anteriormente.

En este sentido, no son riesgos previsibles, por ejemplo:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, en la medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.



- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual, que se encuentren cubiertos mediante garantías especiales como la póliza de responsabilidad extracontractual.
- Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes; entendidas estas como la presencia en el contratista o en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal de alguna o algunas de las causales previstas en la Constitución o la Ley para las inhabilidades e incompatibilidades con posterioridad a la adjudicación del contrato, caso en el cual, deberá cederse el respectivo contrato, renunciar a su ejecución o ceder su participación a un tercero según corresponda.

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe única y exclusivamente a los “Riesgos Previsibles”. Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.

10. Analizar el objeto del contrato, su alcance, las obligaciones contractuales, su cuantía, su forma de pago, el plazo de ejecución, los productos o entregables, y los componentes históricos institucionales asociados a contrataciones similares, con el propósito de lograr determinar cuáles son los riesgos previsibles que operarían dentro de la ejecución contractual y así evitar escenarios de reclamaciones y restablecimientos del equilibrio económico del contrato.
11. Evitar usar la misma matriz de riesgos en diferentes procesos de selección indistintamente de la modalidad aplicable, como quiera que todos los contratos tienen condiciones únicas, especiales y particulares que rigen su ejecución, motivo por el cual, cada matriz de riesgos previsibles debe tener concordancia con el contrato a celebrar.
12. Impartir instrucciones a los responsables de adelantar los procesos de contratación para que en adelante realicen una adecuada valoración de los riesgos previsibles, excluyendo de la misma, la tipificación de riesgos que se amparen a través de los mecanismos de cobertura dispuestos para tal fin (garantías).



13. Fortalecer la identificación de riesgos previsible en los procesos contractuales a través de jornadas de capacitación con orientadores que cuenten con la idoneidad o experiencia requerida en el tema de determinación y evaluación del riesgo.

Referencias

Concejo de Santafé de Bogotá D.C. (2 de diciembre de 1993). Por el cual se determina la estructura orgánica de la Veeduría Distrital, se definen sus funciones generales por dependencia; se establece su planta de personal se adopta el sistema especial de nomenclatura y clasificación de cargos; se fija la escala de remuneración para los distintos empleos y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 24. Publicado en los anales del Consejo/ Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2053>.

Consejo Nacional de Política Económica y Social (2011). Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública. Documento Conpes 3714. Bogotá D.C. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Anexo A. Mapa de riesgos recomendado para el FDLK

<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Planeación	1. Inadecuada formulación y elaboración del PAA	• Indebida identificación de las necesidades de la entidad en el PAA	<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Incorrecta priorización	
		• Recortes Presupuestales	
	2. Aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad	• Indebida descripción de la necesidad a contratar	<ul style="list-style-type: none"> • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Posible incumplimiento en el objeto del contrato
		• Errada relación entre el objeto y la necesidad a contratar	
		• Indebida maduración o planeación del proceso contractual en tiempos, cantidades, valores, etc.	
		• Elaboración deficiente de los estudios previos, y de los pliegos de condiciones	
		• Elaboración deficiente de análisis del sector	
		• Errores en las especificaciones técnicas del bien, obra o servicios a contratar	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Selección	1. Adelantar un proceso de selección sin contar con la debida disponibilidad presupuestal	• Desconocimiento de la normatividad que rige la contratación estatal	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con disponibilidad presupuestal	
	2. Adelantar un proceso contractual sin tener la aprobación correspondiente por parte del comité de contratación o de la instancia correspondiente	• Errados procedimientos internos	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• No contar con actas de comité de contratación	
		• Comité de contratación mal diseñado	
	3. Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato	• Establecer de manera inadecuada los requisitos de carácter habilitante en los procesos de selección	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Demandas • Pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato • Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales
		• Incumplimiento del principio de selección objetiva	
		• Indebida evaluación de los proponentes en el proceso de selección	
		• Elaboración deficiente de los estudios previos y de los pliegos de condiciones	
Selección	4. Perdida de información, modificación o alteración de las ofertas a evaluar o de los expedientes que soportan los procesos de contratación	• Inadecuado manejo de expedientes	• Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales • Retrasos en la contratación • Demandas
		• Inadecuada custodia de expedientes	
		• Inaplicación de los procedimientos y métodos de archivo establecidos por la entidad y la norma	
	5. Suspensión del proceso de selección	• Evidenciar un error en la estructuración de los documentos precontractuales	• Retraso en el cumplimiento de las metas de la entidad • Insatisfacción de las necesidades y objetivos de la entidad • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		• Demandas, tutelas y solicitudes de proponentes	
		• Por sugerencia de algún órgano de control, con el propósito de realizar ajustes al proceso de selección directamente relacionados con la	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Selección		normatividad en materia contractual	
	6. Retrasos en el proceso de selección	• Ampliación de plazos para dar respuesta a las observaciones del proceso	• Incumplimiento de metas y objetivos de la entidad
		• Ampliación de plazos para poder evaluar el proceso de selección, en la eventualidad que se reciban muchas ofertas	
	7. Declaratoria de desierto del proceso de selección	• Falta de pluralidad de oferentes	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad • Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		• Ningún oferente cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones	
	8. Adjudicación viciada por error	• Documentos falsos o irregulares presentados por los oferentes y que la entidad no logra evidenciar en el momento de la evaluación	• Demandas • Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
• No revisión de inhabilidades e incompatibilidades			
Contratar	1. Retraso en la suscripción del contrato	• Incumplimiento o retraso del contratista en la firma del contrato	• Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad • Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
		• Minuta contractual con errores	
		• Demora en la elaboración, revisión y aprobación de la minuta del contrato	
	2. Imposibilidad de celebrar el contrato o convenio por cualquiera de las partes	• Inhabilidades sobrevinientes	• Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
	3. Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales	• No expedición o demora en la expedición del registro presupuestal	• Posible incumplimiento en el objeto del contrato • Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguro • La entidad asume una responsabilidad muy
		• No expedición o demora en la expedición de las garantías contractuales	
• Demora en la aprobación de garantías contractuales			



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
		<ul style="list-style-type: none"> No afiliación a la ARL para el caso de contratos de prestación de servicios 	alta, frente a cualquier accidente que tenga el contratista
	4. Indebida aprobación de las garantías contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Error en la revisión y aprobación de las garantías 	<ul style="list-style-type: none"> Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro
Ejecución	1. Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales	<ul style="list-style-type: none"> Debilidad en la supervisión y ejecución del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Recepción de bienes, obras y servicios que no cumplen con las condiciones exigidas y esperadas por la entidad Investigaciones de orden disciplinario, fiscal y penal
		<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento del contratista 	
<ul style="list-style-type: none"> Entrega de productos incompletos. 			
Ejecución	2. Desequilibrio económico del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Variación de los precios estimados del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas
		<ul style="list-style-type: none"> Fluctuación del dólar 	
<ul style="list-style-type: none"> Mayor estabilidad de la obra 			
<ul style="list-style-type: none"> Cambio climático o desastres naturales 			
Ejecución	3. Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	<ul style="list-style-type: none"> Prorrogas en el plazo del contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> Alteraciones de orden público Imposibilidad de ingreso a la zona de ejecución contractual. 	
Ejecución	4. Imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones	<ul style="list-style-type: none"> Omisión por parte del interventor o supervisor de informar oportunamente los incumplimientos que se presenten en el contrato 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales
		<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el seguimiento, y control del uso de los bienes de la Entidad Desconocimiento de la normatividad vigente 	<ul style="list-style-type: none"> Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales Detrimiento patrimonial
Ejecución	5. Destinación indebida de los recursos públicos		



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución	6. Recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de especificaciones técnicas 	<ul style="list-style-type: none"> Detrimento patrimonial Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	
		<ul style="list-style-type: none"> No adelantar proceso de multas e incumplimientos, cuando el supervisor ha dado aviso oportuno 	
	7. Recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> El contratista cumple con las condiciones técnicas de los bienes y obras, pero la operación en el tiempo deteriora la calidad del producto 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de calidad de los bienes y servicios
	8. Inadecuado manejo del anticipo	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de buen manejo del anticipo Detrimento patrimonial Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	9. Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor 	<ul style="list-style-type: none"> Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de pago de salarios y prestaciones sociales
			<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales
	10. Terminación unilateral del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> Las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista 	
		<ul style="list-style-type: none"> Interdicción judicial de declaración de quiebra del contratista 	



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
Ejecución		<ul style="list-style-type: none"> Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato 	
	11. Terminación anticipada del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Inhabilidades sobrevinientes 	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad Declaratoria de incumplimiento del contrato
		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo 	
		<ul style="list-style-type: none"> Mutuo acuerdo entre las partes 	
		<ul style="list-style-type: none"> Imposibilidad en la ejecución del objeto contractual 	
	12. Nulidad absoluta del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Se celebren con personas incurras en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Acciones de repetición Incumplimiento en la satisfacción de las necesidades de la entidad Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad
		<ul style="list-style-type: none"> Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal 	
		<ul style="list-style-type: none"> Se celebren con abuso o desviación de poder 	
		<ul style="list-style-type: none"> Nulidad de los actos administrativos en que se fundamenten 	
		<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de los criterios sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta Ley 	
	13. Inadecuada liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en el seguimiento y vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor del contrato o convenio 	<ul style="list-style-type: none"> Demandas Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Detrimiento patrimonial
		<ul style="list-style-type: none"> Ausencia de informes de supervisión 	
		<ul style="list-style-type: none"> Inadecuada gestión documental 	
	14. Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de los términos legales para la liquidación de contratos o convenios 	<ul style="list-style-type: none"> Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales Perdida de competencia legal para poder liquidar el contrato o convenio



<i>Etapa</i>	<i>Evento</i>	<i>Causas</i>	<i>Consecuencias</i>
	15. Inestabilidad de la obra	<ul style="list-style-type: none">• Deficiencia de controles y seguimiento al contrato o convenio por parte del supervisor o interventor.	<ul style="list-style-type: none">• Declaratoria de incumplimiento y efectividad de la garantía de estabilidad de la obra• Detrimento patrimonial• Investigaciones disciplinarias, fiscales y/o penales• Demandas contractuales

FIN